

BASES LEGALES – CAMPAÑA APP 2026

En Santiago de Chile, a 24 de agosto de 2026 **Administradora Centro Comercial Cencosud SpA.**, RUT N° 78.408.990 - 8, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción: “Escanea tu boleta”.

I. ARTÍCULO PRIMERO: Consideraciones Generales

Con motivo de mejorar la experiencia de los clientes, reconocer su preferencia y premiar a aquellos que interactúan con la App Cenco Malls. El Organizador realizará un concurso denominado “Campaña App Cenco Malls 2026”, en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases. “Campaña App Cenco Malls 2026”, en adelante indistintamente “la campaña” o “la promoción”, tiene por objetivo promover la participación de los usuarios en el concurso mediante el Escaneo de boletas de compras realizadas presencialmente en los centros comerciales de: Cenco Costanera, Cenco Alto Las Condes, Cenco Florida, Cenco Temuco, Cenco Rancagua, Cenco Portal La Dehesa, Cenco Osorno, Cenco Nuñoa, Cenco La Reina, Cenco El Llano, Cenco Belloto y Cenco Angamos.

II. ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos, mecánica, premios y sorteos.

Desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 28 de septiembre de 2026 Cenco Malls realizará sorteos entre aquellos clientes que escaneen a través de la App de Cenco Malls a lo menos una boleta de compras presenciales en cualquiera de los centros comerciales mencionados en el artículo primero, especificados en estas bases legales, cada participante tiene la posibilidad de participar por un premio de un viaje con acompañante Aruba - Palm Beach.

Requisitos para Participar

Solo podrán participar en el concurso los usuarios que se encuentren correctamente registrados en la aplicación Cenco Malls con su rut y correo electrónico, y que cumplan con las reglas establecidas en estas bases legales.

Mecánica del Concurso

Para participar el cliente debe escanear boletas de compras presenciales en comercios pertenecientes a cualquiera de los 12 centros comerciales mencionados anteriormente, para escanear, cada usuario debe ir a la sección de “**Escanea tu boleta**” de la App Cenco Malls. Las boletas escaneadas deben ser de un monto igual o superior a los \$5.000 CLP, y cada \$5.000 se le otorga al participante una opción para ganar.

Premios

1. El ganador recibirá un premio, que contempla únicamente 1 viaje ida y vuelta para el ganador más un acompañante a Aruba - Palm Beach.

Características del premio:

- El premio incluye Pasajes ida y vuelta en aerolínea LATAM Airlines para el ganador y su acompañante en cabina Económica, el cual incluye: equipaje de cabina hasta 10 kg, artículo personal y asignación de asiento estándar por adelantado para cada uno, ganador y acompañante.
- El premio incluye seguro de asistencia en viaje para ambos pasajeros durante toda la estadía, tasas e impuestos aeroportuarios.
- El premio incluye estadía con alojamiento doble en hotel Hotel RIU Palace Aruba para 6 noches con régimen All Inclusive 24 horas (Desayunos, almuerzos, cenas y snacks dentro del hotel, bebidas alcohólicas y no alcohólicas contempladas en el programa All Inclusive), en habitación doble estándar para 2 personas.
- El premio incluye acceso a los restaurantes y bares del hotel, sujeto a horarios, disponibilidad y políticas internas, Wi-Fi gratuito en las habitaciones y áreas comunes, Acceso directo a Palm Beach, Uso de piscinas, gimnasio y espacios recreativos del hotel, Programa de actividades y entretenimiento diurno y nocturno.
- El premio considera traslado de ida y regreso entre un punto previamente coordinado en Santiago de Chile y el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, además de traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto en Aruba.
- El premio considera un período de 7 días, 6 noches, desde el jueves 12 al miércoles 18 de noviembre de 2026 y es válido para 2 personas compartiendo una misma habitación.
- El viaje fue cotizado para las fechas indicadas y sujeto a disponibilidad al momento de emitir las reservas.
- Los cambios de fecha, nombre, categoría de habitación o itinerario podrán generar costos adicionales, ya que, se deberá recotizar el programa y ofrecer alternativas de fechas, vuelos y hoteles ajustados al valor del premio.
- Las opciones estarán sujetas a disponibilidad al momento de la cotización.
- El programa final podrá variar en fechas, horarios, aerolíneas y tipo de habitación, manteniendo el valor y estándar equivalente del premio.
- El programa incluye exclusivamente los servicios detallados en la cotización entregada al momento de la confirmación, y,
- Está sujeto a condiciones operativas, disponibilidad y políticas de proveedores.
- Cualquier servicio adicional no especificado deberá ser cubierto por el ganador, y



- El Organizador, únicamente está obligado a la entrega del premio anteriormente mencionado, sin contemplar gastos adicionales por cualquier concepto.
- El Ganador y su Acompañante serán los **únicos y exclusivos responsables** de contar con toda la documentación personal, migratoria y sanitaria aplicables (incluyendo, pero no limitado a, cédulas de identidad vigentes, pasaportes, visados, autorizaciones notariales de viaje para menores si aplica, y cualquier certificado o requisito de salud o vacunación exigido por las autoridades chilenas, arubeñas o de las aerolíneas al momento del viaje), liberando al Cenco Malls de cualquier responsabilidad o gasto derivado del incumplimiento de dichos requisitos
- En caso de que el ganador sea extranjero, se deberán evaluar los requisitos de ingreso según su nacionalidad.
- En caso de que el acompañante elegido por el ganador sea menor de edad (menor de 18 años), será el adulto ganador el responsable directo del menor durante todo el viaje y será este quien deberá contar con toda la documentación necesaria para poder que el menor pueda viajar.
- El premio tendrá vigencia desde el jueves 12 de noviembre de 2026, hasta el 18 de noviembre de 2026, considerando que el viaje debe estar completamente finalizado dentro de este período, y estará sujeto a disponibilidad de reservas, tanto del hotel, como de la aerolínea. Este plazo se indicará en la notificación del premio y en caso de no poder viajar dentro de ese plazo, el Organizador podrá elegir un ganador suplente, mediante sorteo.
- Queda prohibida la venta del premio y este no podrá ser transferido ni utilizado para pagar cuentas, otros viajes u otros servicios financieros, no podrá canjearse por dinero en efectivo y no se permitirá traspasos de dinero a otras tarjetas, ni cuentas bancarias de ningún tipo.
- La agencia será quien gestione las transacciones asociadas al premio de acuerdo con lo definido en estas bases legales.
- La coordinación para la entrega del premio es un servicio prestado por una entidad independiente del Organizador y que se ha adjudicado la operación de la promoción. Este prestador actúa como administrador del premio y también como intermediario entre el ganador y las contrapartes para cualquier posible compra de productos. El Organizador no interviene en esta intermediación ni en eventualidades posteriores al cobro y uso del premio.
- El ganador del premio podrá ser contactado, con el único fin de hacer efectivo el premio.
- El ganador del concurso deberá autorizar a la Productora y al Organizador a revelar su identidad al hotel, aerolínea y agencia para la Intermediación.
- Al aceptar el premio se le solicitará al ganador el consentimiento para publicar



imágenes de la cobertura que se realizará tanto, en Santiago, como en Aruba con fines de transparentar la entrega del premio.

- En caso de que el ganador requiera modificar las condiciones de las reservas, entendiendo por esto: upgrades de tickets de vuelo, vuelos adicionales, agregar equipaje adicional, modificar vuelo, extender estadía, agregar experiencias y/o tours, será el ganador quien pague la transacción.
- Cada contraparte, sea aerolínea, hotel, agencia operadora de la promoción, agencia de turismo y/o transporte es una empresa independiente del Organizador, por lo que, una vez entregado el premio, el trato será directo entre el ganador y los comercios individuales involucrados, y cualquier acontecimiento post venta debe ser atendido según las políticas y protocolos de cada uno de ellos.
- En caso de que la entrega y/o uso del premio resulte imposible, ya sea porque no se presente el ganador durante el horario solicitado o porque el Organizador no pueda operar total o parcialmente debido a una situación de Fuerza Mayor (incluida una pandemia u otra medida sanitaria o gubernamental), el Organizador buscará una salida alternativa, la cual podría ser la emisión de una Gift Card Cencosud por el mismo importe, regido por las condiciones que se especificarían en tal caso, con la entrega del premio sustitutivo. Para lo cual se establece un plazo de 3 meses desde la notificación del sorteo.
- En caso de que el ganador no logre o decida no hacer uso de cualquiera de los ítems incluidos en el premio, no existirá entrega de ningún saldo de dinero.
- Una vez entregado el premio, cada ganador deberá preocuparse de los itinerarios y programaciones agendadas, así como también, de contactar a cada parte responsable del servicio involucrado, ya sea, para coordinación o cancelación.
- En caso de que la entrega y/o uso del premio resulte imposible, ya sea porque no se presente el ganador durante el horario solicitado o porque el Organizador no pueda operar total o parcialmente debido a una situación de Fuerza Mayor (incluida una pandemia u otra medida sanitaria o gubernamental), el Organizador buscará una salida alternativa, la cual podría ser la emisión de una Gift Card Cencosud por el mismo importe, regido por las condiciones que se especificarían en tal caso, con la entrega del premio sustitutivo. Para lo cual se establece un plazo de 3 meses desde la notificación del sorteo.
- En caso de que el ganador no logre o decida no hacer uso de cualquiera de los ítems incluidos en el premio, no existirá entrega de ningún saldo de dinero.
- Una vez entregado el premio, cada ganador deberá preocuparse de los itinerarios y programaciones agendadas, así como también, de contactar a cada parte responsable del servicio involucrado, ya sea, para coordinación o cancelación.

Sorteo



El sorteo se realizará entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo, y no se encuentre dentro de los casos descritos en el artículo cuarto, considerando al usuario por cada escaneo exitoso de boletas válidas con un monto comprobado igual o mayor a los \$5.000 pesos chilenos. El mecanismo de determinación de los posibles ganadores para los premios será de forma aleatoria mediante una plataforma de sorteos o herramienta de selección al azar. El plazo para participar en el sorteo vence el 27 de septiembre de 2026 a las 23:59 hrs.

- **Sorteo 28-09-2026: 1 premio de un viaje para el ganador y un acompañante (a elección) a Aruba - Palm Beach.**

Selección de ganadores y plazo de aceptación

Luego del sorteo se contactará a cada ganador a su correo electrónico y/o Whatsapp registrado en la App Cenco Malls para confirmar la aceptación del premio y sus datos para continuar la coordinación de la entrega.

- Los ganadores deberán confirmar la aceptación de su premio respondiendo el correo de notificación en un plazo máximo de 48 horas hábiles desde el envío de la notificación.
- Si el usuario no tiene registrado un correo válido para la notificación, el organizador tiene la facultad de designar un ganador suplente, mediante el mismo mecanismo de sorteo.
- De no recibir respuesta por parte del ganador, sea este suplente o no, dentro del plazo mencionado en el primer punto, el Organizador se reserva el derecho de declarar desierto el premio.
- Una vez confirmada la aceptación, el Organizador enviará la información necesaria a la agencia a cargo de la operación del concurso.
- Una vez que el Organizador proporcione la información necesaria a la agencia a cargo de la operación del concurso, será esta quién tomará contacto directo con cada ganador y entregará las indicaciones necesarias para concretar la entrega del premio.
- El ganador debe considerar que, aceptando el premio, acepta que puede hacer cobro y uso del mismo bajo las condiciones que se estipulan en estas bases legales y con las indicaciones que proporcione la agencia.
- La agencia en cuestión, para los fines mencionados previamente, queda individualizada como AGENCIA ARMA SPA, RUT: 77.659.191-2, entidad que se adjudicó los procesos de este concurso.
- Una vez que el ganador (o empresa beneficiaria) acepte la propuesta de viaje, se procederá a:
 - Emisión de la documentación correspondiente

- Entrega de vouchers y servicios confirmados

- Luego de la confirmación y emisión, cualquier cambio puede estar sujeto a multas por parte de hoteles o líneas aéreas.
- Será responsabilidad del ganador o empresa beneficiaria:
 - Comunicarse con AGENCIA ARMA SPA para coordinar la gestión y cobro del premio
 - Entregar la información requerida en los plazos establecidos
 - Respetar las condiciones indicadas en este documento

III. ARTÍCULO TERCERO: Sobre la validez de las boletas y acumulación de montos escaneados.

- La promoción sólo admite boletas por un monto total mayor o igual a los \$5.000 pesos chilenos.
- La promoción sólo admite boletas con un máximo de antigüedad de 7 días desde el día de la compra.
- La promoción sólo admite boletas de transacciones presenciales, efectuadas en los comercios asociados de los Centros Comerciales Cenco Malls detallados en el artículo quinto.
- Cada usuario podrá escanear un monto máximo de \$6.000.000 en boletas válidas por mes.
- Se excluyen de esta promoción las boletas de parking
- Se excluyen de esta promoción las boletas duplicadas, no legibles y/o adulteradas.
- Se excluyen de esta promoción las facturas, comprobantes Redbank, comprobante de compras y/o apps de delivery, además de compras online con o sin retiro en tienda, y dark store Jumbo.
- Las opciones acumuladas se reiniciarán tras el cierre del plazo de participación, el 28 de septiembre de 2026 a las 00:00 hrs.

IV. ARTÍCULO CUARTO: Exclusiones

1. El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción;
2. Todo colaborador externo o interno que tenga algún tipo de relación laboral con Cenco Malls detallados en el artículo quinto;
3. Todo usuario cuyo comportamiento denote algún uso malicioso de la funcionalidad, que haya ingresado boletas adulteradas, o suplantado la identidad de otro usuario;
4. Todo usuario cuya edad sea inferior a los 18 años a la fecha que de emisión de estas bases legales.



V. ARTÍCULO QUINTO: Duración y extensión territorial

Los clientes podrán participar entre 24 de agosto de 2026 y el 27 de septiembre de 2026 a las 23:59 hrs. La participación es válida para los centros comerciales Cenco Malls indicados a continuación:

Cenco Costanera, Cenco Alto Las Condes, Cenco Florida, Cenco Temuco, Cenco Rancagua, Cenco Portal La Dehesa, Cenco Osorno, Cenco Nuñoa, Cenco La Reina, Cenco El Llano, Cenco Belloto y Cenco Angamos.

Los ganadores serán notificados a través de email, al cual se enviarán las instrucciones para la coordinación del día de compras o en su defecto, cualquier premio que pudiese adjudicarse por sorteo.

VI. ARTÍCULO SEXTO: Acceso Actividades Campaña App Cenco Malls en centros comerciales de Cenco Malls.

- Los clientes que descarguen la aplicación móvil Cenco Malls y completen exitosamente el proceso de registro durante el período de vigencia de la actividad podrán participar en una dinámica promocional presencial habilitada en determinados centros comerciales de Cenco Malls.
- La dinámica consiste en que, una vez validada la descarga y registro en la aplicación, el participante podrá extraer una esfera o pelotita desde una instalación especialmente dispuesta para la actividad. En el interior de cada esfera existirá un papel que indicará inmediatamente si el participante ha resultado ganador de un premio o si no ha obtenido premio.
- Los premios consisten en artículos promocionales de la marca Cenco Malls, tales como:
 - Tote bag.
 - Porta celular.
 - Set de stickers.
 - Otros artículos promocionales que el Organizador pueda definir durante la vigencia de la actividad.
- Los premios serán entregados de manera inmediata en el lugar de la activación y estarán sujetos a disponibilidad de stock. La actividad se desarrollará bajo la modalidad "hasta agotar stock", por lo que, una vez agotadas las existencias disponibles para cada centro comercial, la actividad finalizará automáticamente en dicho recinto, aun cuando el período inicialmente informado no haya concluido.
- Y los tipos y cantidades de premios disponibles podrán variar por centro comercial. La asignación de cada premio será aleatoria y dependerá de la esfera extraída por el participante, sin que exista derecho a elegir, cambiar o exigir un premio específico.
- La participación estará limitada a una (1) oportunidad por persona durante cada jornada de activación.
- La actividad se realizará en los siguientes centros comerciales y fechas:
 - **Cenco Costanera:** Activación presencial con anfitriones y dinámica de extracción de esferas promocionales, los días 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2026, entre las 12:00 y 20:00 horas.
 - **Cenco Alto Las Condes:** Activación presencial con anfitriones y dinámica de extracción de esferas promocionales, los días 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2026, entre las 12:00 y 20:00 horas.
 - **Cenco Florida:** Activación presencial con anfitriones y dinámica de extracción de esferas promocionales, los días 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2026, entre las 12:00 y 20:00 horas.
 - **Cenco Portal La Dehesa:** Activación presencial con anfitriones y dinámica de extracción de esferas promocionales, los días 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2026, entre las 12:00 y 20:00 horas.



- **Cenco Temuco:** Activación presencial con anfitriones y dinámica de extracción de esferas promocionales, los días 4, 5, 6, 11, 12, 13, 25, 26 y 27 de septiembre de 2026, entre las 12:00 y 20:00 horas.
- **Cenco Angamos:** Activación presencial con anfitriones y dinámica de extracción de esferas promocionales, los días 4, 5, 6, 11, 12, 13, 25, 26 y 27 de septiembre de 2026, entre las 12:00 y 20:00 horas.
- **Exclusiones:**

No podrán participar colaboradores del Organizador, de las empresas productoras relacionadas con la activación ni personas que hayan participado en la implementación o ejecución de la actividad. El Organizador se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y de excluir a cualquier persona que intente alterar, manipular o vulnerar la mecánica de la promoción.

VII. ARTÍCULO SEPTIMO: Disposiciones finales

1. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la promoción, o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente esta promoción, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es según requeridas por ley aplicable, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. El Organizador, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.
2. Ni el Organizador, ni sus respectivas subsidiarios, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizarán por daños, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los participantes, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute de la promoción.
3. Cada participante acepta que el Organizador o sus designados no brindarán garantía general o específica, directa o indirecta, respecto a cualquiera de los productos o servicios otorgados como premios y que estos solo tienen las garantías que puedan suplir sus proveedores. Todo participante acepta voluntariamente y asume total responsabilidad, y a su vez exime al Organizador, sus respectivos subsidiarios, afiliados, y matrices, y los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas de toda y cualquier responsabilidad por problemas de conexiones de redes no disponibles, transmisiones con demoras, incompletas, fallas en líneas, errores de hardware, software, servidores, proveedores, equipos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante para participar en el concurso o promoción. Si por alguna razón, el concurso o promoción no está funcionando como se planificó, debido a problemas de virus o "bugs" de computadora o cualquier otra razón, el Organizador podrá cancelar las participaciones, suspender el concurso o promoción o tomar cualquier otra medida. El Organizador también podrá descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Bases o que se entienda cometió fraude, intervención no autorizada debido a que esto pudiese afectar la seguridad, administración e integridad del concurso o promoción.



VIII. ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en <https://www.cencomalls.com/chile>.

Claudio Sánchez

Jefe Producto y Fidelización Cencosud Shopping S.A

cenco•malls

cenco•malls

cenco•malls

cenco•malls

cenco•malls

cenco•malls